CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. 280 de 2023.	
INFORMACIÓN GENERAL	
CIUDAD Y FECHA	Betulia, diciembre 27 de 2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BETULIA**
NIT	Nit: 890 982 321 -1
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**CPT EXPRESS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	**NIT 900345458-5**
DURACIÓN	Dos (2) días
VALOR DEL CONTRATO:	$7.600.000,00
FORMA DE PAGO:	Previa presentación de la factura
CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.01.003** denominado "Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber **JUAN MANUEL LEMA HURTADO**, Identificado con la C.C. **No. 71´052.099** expedida en Betulia Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BETULIA ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente CONTRATO conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, El Acuerdo N° 008 del 19 de noviembre del 2022, por medio del cual se concede facultades al acalde municipal para celebrar contratos y convenios y se dictan otras disposiciones, y con acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), quién para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de la otra **ANDRÉS GONZÁLEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.730.737 de Medellín, actuando en nombre y representación de **CPT EXPRESS S.A.S.** con NIT. 900345458-5, quien para los efectos del presente se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTROS**, previas las siguientes consideraciones de la Administración Municipal**: A).** Que previa verificación del estudio de necesidad y conveniencia, y en atención a que se trata de un contrato de suministros inferior al 10% de la menor cuantía (mínima cuantía Decreto 1082 del 2015), se celebró la Convocatoria de Mínima Cuantía, Publicada en www.colombiacompra.gov.co Cuyo objeto es: "Suministro de cartillas de informe de gestión correspondientes al periodo 2020-2023 de la Alcaldía Municipal de Betulia Antioquia", y estará a con cargo al rubro Presupuestal **Nro.** 2.1.2.02.01.003 denominado "Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo", de la actual vigencia Fiscal, Pudiéndose consultar los estudios y documentos previos en la Oficina de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Betulia Antioquia. **B).** Que el 10% de la menor cuantía, es la causal que se invoca para proceder a contratar, previo proceso

de mínima cuantía por invitación publica de conformidad con el Decreto 1082 del 2015. **C).** Que el presente contrato se regirá por las cláusulas que continuación se enumeran y en lo no contemplado por lo dispuesto en la legislación correspondiente. **PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO. "Suministro de cartillas de informe de gestión correspondientes al periodo 2020-2023 de la Alcaldía Municipal de Betulia Antioquia"**. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el proceso de mínima cuantía (decreto 1082 de 2015) se determinó que el valor del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.600.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO**: EL Municipio pagará el valor del contrato de conformidad con la entrega de los suministros soportados en factura, en la cual se relacionen la descripción de los suministros requeridos, y la respectiva certificación de recibido a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato que para tal fin se designará a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Betulia Antioquia. En todo caso el pago que el Municipio le adeude al proveedor quedará supeditado a la firma del acta de liquidación**. CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: La duración de este contrato es de dos (2) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. EXENCION DE RELACION LABORAL:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del municipio. **SEXTA. SUJECIÓN A APROPIACIONES PRSUPUESTALES:** Se imputarán con cargo al rubro Presupuestal **Nro. 2.1.2.02.01.003** denominado "Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo", consignados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **01096** del 20 de diciembre de la actual vigencia fiscal. **SEPTIMA. LUGAR DE ENTREGA:** El Proveedor realizará el suministro objeto del presente contrato en el Almacén del Municipio de Betulia. **OCTAVA. MULTAS**: en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, este pagara al municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del proveedor de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior con observancia del debido proceso contenido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de La Ley 80 de 1993. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato. Si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16, 17 de la misma ley. **DECIMA. SUPERVISION DEL PRESENTE CONTRATO:** El municipio por conducto de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato. Para ello tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el proveedor realice los suministros y servicios objeto del presente contrato conforme a los solicitado por el Municipio de Betulia. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del Contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción o no del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el municipio. 4. Los demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACION:** El Contratista no podrá ceder total o parcial mente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Municipio. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES: El Contratista** declara que, para los efectos de este contrato, no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. **DECIMA**

TERCERA. INDEMNIDAD Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Contratista se obliga para con la administración municipal a mantener indemne ante cualquier tipo de pretensión proveniente de terceros, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Betulia Antioquia. **DECIMA CUARTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el inciso 2º del Art. 41 de la Ley 80 de 1193 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el PROVEEDOR está obligado a acreditar que se encuentran al día con aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para los desembolsos a cargo del Municipio. Dicho soporte será obligatorio para el respectivo pago en la Tesorería Municipal. **DECIMA QUINTA CONSTANCIA**: se deja constancia que, revisado el boletín de responsabilidad fiscales de la Contraloría general, vigente para el mes de diciembre de 2023, el proveedor no se halló incluido en él.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Betulia Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Original firmado

JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Alcalde Municipal

ANDRÉS GONZÁLEZ ZAPATA
Rep. Legal CPT EXPRES S.A.S.
Proveedor

Elaboró	William Londoño Urrego Profesional Universitario	**Revisó**	Imbelia Vargas Vargas Secretaria de Hacienda	**Aprobó**	Gustavo Adolfo Vélez González Sec. de Gobierno y Serv. Admtivos